



**CARTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LOS PARTICIPES
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CANDRIAM RISK ARBITRAGE**

París, a 22 de noviembre de 2021

Estimado/a señor/a:

Le agradecemos la confianza que nos ha demostrado y nos complace contar con usted como partícipe del fondo de inversión colectiva Candriam Risk Arbitrage.

Participación	Cap. / Dis.	Divisa	ISIN	Comisión de rentabilidad superior	Tasa de provisión	Tipo de rendimiento mínimo	Modelo aplicado
C	Cap.	EUR	FR0000438707	Sí	20 %	€STR capitalizado, <i>floored</i> 0	HWM permanente
N	Cap.	EUR	FR0010988055	Sí	20 %	€STR capitalizado, <i>floored</i> 0	HWM permanente
R	Cap.	EUR	FR0013312345	Sí	20 %	€STR capitalizado, <i>floored</i> 0	HWM permanente
I	Cap.	EUR	FR0013353570	Sí	20 %	€STR capitalizado, <i>floored</i> 0	HWM permanente

Le informamos de que la Sociedad Gestora ha decidido realizar las siguientes modificaciones en el folleto del fondo:

1. Modificación del índice de referencia EONIA

El índice de referencia EONIA (Euro Overnight Index Average) se sustituirá por el índice de referencia €STR (Euro Short Term Rate).

El paso del índice EONIA al €STR (y no €STR + 8,5 puntos básicos) conlleva un cambio de índice de referencia.

Por ello, la comisión de rentabilidad superior calculada con el nuevo índice podría ser superior a la que se habría calculado utilizando el antiguo índice, aunque no tiene por qué ser así.

2. Modificación de la metodología de cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Para las categorías de participaciones correspondientes, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior basada en la rentabilidad del valor liquidativo (VL) con respecto al índice de referencia antes definido.

Índice de referencia

El Índice de referencia contra de los dos componentes siguientes:

CANDRIAM France

40, rue Washington
de 6.380.000 euros
F-75408 Paris Cedex 08 (Francia)

Tel.: +33 1 53 93 40 00

Fax: +33 1 45 63 31 04
www.candriam.com

Sociedad por acciones simplificada con un capital social

Registro Mercantil de París B 344.032.743
N.º de Siret: 344 032 743 00033

IVA intracomunitario: FR 05 344 032 743 Código de

actividad profesional (APE): 6630Z

- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VL más alto registrado al final de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VL del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva categoría de participaciones o de una reactivación de una categoría de participaciones preexistente, se utilizará como HWM inicial el VL inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta en los importes de suscripción y reduce proporcionalmente a los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0 % para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un HWM garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el VL no supere el VL más alto registrado al cierre de un ejercicio a partir del 31/12/2021.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del fondo.

Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el VL de cada categoría de participaciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada categoría de participaciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VL. La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del VL.

Si el VL utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el VL después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las participaciones que siguen en circulación— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla de arriba (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, la provisión contable de la comisión de rentabilidad superior nunca será negativa.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al VL, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada categoría de participaciones denominadas en la divisa del fondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las categorías de participaciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la categoría de participaciones.

Periodo de referencia

La comisión de rentabilidad superior se calcula generalmente para cada periodo de doce meses correspondiente al ejercicio contable. Dicho periodo se considera el Periodo de referencia de cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En caso de activación o de reactivación de una categoría de participaciones, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad en esta categoría de participaciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio contable siguiente a aquel durante el cual se reactivó la categoría de participaciones.

Materialización

Toda comisión de rentabilidad superior se materializa:

- al final de cada Periodo de referencia;
- en cada reembolso neto registrado en cada cálculo del VL de forma proporcional al número de participaciones. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una categoría de participaciones durante el Periodo de referencia.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del fondo/categoría de participaciones durante el Periodo de referencia;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

Recuperación de las rentabilidades negativas

En caso de rentabilidad negativa incurrida durante el Periodo de referencia, la rentabilidad inferior se trasladará al Periodo de referencia siguiente. Por tanto, el HWM seguirá siendo el mismo que el del periodo anterior.

Por su parte, el *hurdle* se restablecerá al inicio de cada periodo, independientemente de que se haya materializado una comisión de rentabilidad superior o no.

3. Modificaciones varias

Se han realizado otras modificaciones en el folleto:

- Actualización del párrafo del artículo 6 del SFDR
- Adecuación del folleto a la normativa en materia de taxonomía
- Actualización del párrafo relativo al nivel de garantías financieras recibidas
- Actualización del párrafo relativo a los suscriptores no estadounidenses
- Modificación de la periodicidad del cálculo del valor liquidativo
- Actualización del párrafo relativo a la difusión de la información relativa al OICVM
- Actualización del párrafo sobre el VAR

Las modificaciones entrarán en vigor el **1 de enero de 2022**.

Los partícipes que no estén de acuerdo con las modificaciones pueden solicitar el reembolso gratuito de sus acciones durante un periodo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la presente carta.

El folleto de 1 de enero de 2022, así como los documentos de datos fundamentales para el inversor, estarán disponibles sin coste alguno en el domicilio social de la Sociedad Gestora o podrán consultarse de forma gratuita en la siguiente dirección: www.candriam.com.